

**RESOLUCIÓN No 025
Abril 29 de 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ART. 3 CONVOCATORIAS,
REUNIONES, QUÓRUM Y TOMA DE DECISIONES DE LA RESOLUCIÓN
No 040 Junio 29 de 2018**

"El Gerente de AMABLE E.I.C.E, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especiales las conferidas por el art.209 de la constitución política, la ley 446, la ley 640 del 2001, la ley 1285 del 2009 y el decreto 1716 de 2009 el decreto 1069 de 2015, y demás normas concordantes"

CONSIDERANDO

1. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. El Consejo Municipal de la ciudad de Armenia Quindío mediante el decreto número 099 de 2009, crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado **AMABLE E.I.C.E**, la cual se constituyen con una categoría especial de la entidad pública descentralizada, de nivel Municipal, con personería y autonomía administrativa, adscritas cuyo objeto es la implementación desarrollo y construcción del sistema estratégico del servicio público de pasajeros de la ciudad de Armenia Q.
3. Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado **AMABLE E.I.C.E**, tiene como jurisdicción el Municipio de Armenia Q en consecuencia, en desarrollo de este la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL se identifica con NIT 900.333.837-1, ubicado en la Carrera 17 numero 16 -00 piso 5 del Centro Administrativo municipal de Armenia Q Tel. 7417100 extensión 123, dirección electrónica amable@armenia.gov.co – www.armeniaamable.gov.co.
4. Que, por parte de la empresa AMABLE E.I.C.E., se expidió la Resolución No. 040 del 29 de junio de 2019 "*Por medio de la cual se conforma el comité convergencia y saneamiento contable de la entidad AMABLE E.I.C.E. y se regula su funcionamiento.*", con el fin dar cumplimiento a las estipulaciones impuestas en la Ley 1819 de 2016.
5. Que en cumplimiento al Art. 355 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, por parte de la empresa AMABLE E.I.C.E. se ha realizado el proceso de depuración y saneamiento contable.
6. Que el día 29 de enero de 2021, se llevó a cabo comité de convergencia y

RESOLUCIÓN No 025
Abril 29 de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ART. 3 CONVOCATORIAS, REUNIONES, QUÓRUM Y TOMA DE DECISIONES DE LA RESOLUCIÓN No 040 Junio 29 de 2018

los movimientos más representativos los cuales reflejan la ejecución de acciones contables en AMABLE E.I.C.E de acuerdo al Manual de políticas contables y en el Manual Financiero de los SETP del Ministerio de Transporte."

7. Que en virtud de lo expuesto.

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **Art. 3** de la resolución 040 del 29 de junio de 2019 el cual quedara así: **CONVOCATORIAS, REUNIONES, QUÓRUM Y TOMA DE DECISIONES**. El Comité Convergencia y Saneamiento Contable de la Entidad AMABLE E.I.C.E, se reunirá de manera ordinaria una vez al año, y se reunirá de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan por solicitud de alguno de sus miembros.


La convocatoria a reuniones ordinarias y extraordinarias las hará la secretaria del Comité mediante correo electrónico con una antelación de tres (3) días para las ordinarias y de un (1) día para las extraordinarias.

El Comité sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia - Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de Abril de dos mil veintiuno (2021).


JAMES CASTANO HERRERA
Gerente General

Proyectó y elaboró: Adriana Callejas - contratista área contable 
Revisó: Jhon Fernando Vélez - contratista jurídico 